

Para despachos de oficio quatro mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA



Acuerdo para nombrar
... y medidas, y Cla.
... para los granos
que se deben a S. Mag.
que Dn. de

En la Villa de Alhama en ocho dias del
mes de Mayo, digo Junio de mil setec.
Quinquenta años, los S. D. Alonso Ale.
do Almansa, y D. Juan de Meda Couerno,
dos Alcaldes ordin. en ella por
S. Mag. y D. Juan de Meda Couerno,

D. Alonso Cayuela Meda, D. Diego Sidal
Alanca, y D. Joseph Valero Palero, Condes, Justicia
y Reg. teniendo presentes las cartas ordenes, cun-
gias por el S. S. Superintendente genl. de este Reyno, y
demas S. de la Junta del Real de la Villa de Alhama
para la cobranza de las dos mill fanegas de Levada, que
se repartieron a este comun el año pasado de setec.
Dientos quarenta y ocho de orden de S. Mag. y asi
mismo las de el S. S. D. Joseph de Santay, y de el S. S. an-
tendente del Departam. de esta Audiencia para la cobran-
za del ultimo recibo dado a estos terrenos en el
año de quinientos; y asimismo, que para la
mejor cobranza sin estorbo de jurado, y sin
segua la via regular juridica, Debian de acor-
dar, y mandar acordaron, y mandaron, que para
la recoleccion de dichos granos se por recado po-
litico a el S. S. D. Juan de la Pena Presv. de esta Villa,
y Tutor de D. Juan de Meda ena menor, se pre-
senga las Casas principales del mencionado para

